

N° 0040

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 25.FEB.2022

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 161 de fecha 09 de julio de 2021, se ha cesado por límite de edad, entre otros/as ex servidores/as, a doña **ELISA SALAS BARRETO DE CAMONES**, a partir del 31 de diciembre de 2021; quien al momento de su cese ostentaba el cargo de Técnico Administrativo III – categoría remunerativa Técnico A del CEDIF Las Dalias de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, habiendo prestado sus servicios en el período del 01 de mayo de 1997 al 31 de diciembre de 2021, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728;

Que, resulta necesario proceder al abono de sus beneficios sociales que le corresponden por veinticuatro (24) años y ocho (08) meses de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el referido régimen laboral;

Que, mediante el Informe N° 0015-2021-SUPH-CL de fecha 24 de febrero de 2022, la Especialista en Comunicaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano remite la liquidación de beneficios sociales de la ex servidora ELISA SALAS BARRETO DE CAMONES, concluyendo en lo siguiente:

<b>6</b>	<b><u>TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES :</u></b>		
	CTS	S/.	<b>32,431.34</b>
	Vacaciones		<b>2,479.62</b>
	<b>Sub -Total</b>	S/.	<b>34,910.96</b>
	Gratificación Trunca		-
	Bonificación Extraordinaria		-
	<b>Total Beneficios</b>	S/.	<b>34,910.96</b>
	Adeudos		-
	<b>Total a cobrar por Beneficios Sociales</b>	S/.	<b>34,910.96</b>

Que, mediante Memorando N° 00554-2022-INAFI/UPP de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, a través del Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) N° 002432, ha otorgado certificación presupuestal para la atención del presente requerimiento;



N° 0040

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 25.FEB.2022

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 003-2021-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a doña **ELISA SALAS BARRETO DE CAMONES**, la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 34/100 SOLES (S/ 32,431.34)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por los Veinticuatro (24) años y Ocho (08) meses de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: mayo a octubre de 2011, noviembre de 2011 a abril de 2012, mayo a octubre de 2012, noviembre de 2012 a abril de 2013, noviembre de 2015 a abril de 2016, mayo a octubre de 2016, noviembre de 2016 a abril de 2017, mayo a octubre de 2017, noviembre de 2017 a abril de 2018, mayo a octubre de 2018, noviembre 2018 a abril 2019, mayo a octubre de 2019, noviembre 2019 a abril 2020, mayo a octubre de 2020, noviembre 2020 a abril 2021 y mayo a octubre de 2021, en la cuenta CTS N° 122- 3052596970 del Banco INTERBANK.

**ARTICULO 2º.- OTORGAR** a la citada ex servidora por concepto de Compensación Vacacional de: Ocho Doceavos (08/12) y Un Treintavo (01/30) parte de una remuneración total correspondiente a la programación del período 2021/2022, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES (S/ 2,479.62)**, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 713.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios y 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.



N° 0040

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 25.FEB.2022

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

---

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano